



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO NÚMERO 4-12^aSEXC/AX/24-06-2020, POR EL
QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DEL PANTEÓN
MUNICIPAL "LAS PALMAS"**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2020/07/08
Publicación	2020/09/09
Vigencia	2020/09/09
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Xochitepec, Morelos.
Periódico Oficial	5861 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: Xochitepec. Gobierno Municipal 2019-2021. Estar bien, te lo mereces.

EL C. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS; A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 4, 38, FRACCIÓN IV, 41, FRACCIÓN I, 60, 63 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, es un Órgano de Gobierno de elección popular, investido de personalidad jurídica y Patrimonio propio, conforme a lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Título Sexto, Capítulos I, II, III, IV, V y VI y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 33, 34, del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Xochitepec, Morelos.

SEGUNDO.- Que el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece: «El patrimonio municipal se integra con los bienes muebles e inmuebles, posesiones y derechos de dominio público y privado que pertenezcan en propiedad al Municipio y los que en lo futuro se integren a su patrimonio. Los bienes de dominio público de los Municipios son inalienables e imprescriptibles en términos del Artículo 15 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos.». Así mismo la fracción I del artículo 10, de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, señala que: «En sus respectivas circunscripciones territoriales son bienes del Municipio, los siguientes: I.- De dominio público: los de uso común; los inmuebles destinados a un servicio público prestado por el Municipio; los bienes que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparadas a éstos; los inmuebles expropiados a favor del Municipio; las



superficies de tierras que no sean propiedad de la Federación, del Estado, ni de los particulares y que tengan utilidad pública; las servidumbres cuando el predio dominante sea alguno de los anteriores; las plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines y parques públicos y los demás bienes inmuebles y muebles no considerados entre los señalados, que tengan un interés público, sean de uso común y no pertenezcan al Estado o a los particulares;

TERCERO.- Que dentro de las necesidades que impera en el Municipio, es el de la ampliación e instalación de nuevos panteones; atendiendo esta necesidad de conformidad con las líneas de acción del Programa de Servicios Públicos Municipales dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, en el que se contempla la instalación de nuevos panteones municipales, atendiendo el crecimiento de la población, los índices de mortalidad, disponibilidad de terrenos y tipos.

CUARTO.-Tomando en consideración las facultades de este Órgano Colegiado y Deliberante, que impone las fracciones IV y XXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; este Cuerpo Colegiado, es competente y se encuentra facultado para Expedir disposiciones administrativas que fueren necesarios, para el cumplimiento de los fines de desarrollo integral de la comunidad, en los términos que previene el artículo 116 de la Constitución Política del Estado, así mismo para Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales. En consecuencia este Ayuntamiento Municipal tiene a bien emitir el siguiente:

Acuerdo número 4-12^a SOC/AX/ 24-06-2020

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, emite formal declaratoria de incorporación al dominio público municipal, respecto del bien inmueble consistente en un predio ubicado en la Colonia las Palmas, del Poblado de Santa María Alpuyeca, Municipio de Xochitepec, con una superficie de 6,081.71m² (seis mil ochenta y un metros setenta y un centímetros) con clave catastral número 3301-00-901-960, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 47.37 metros cuadrados; al Sur: 67.58, metros cuadrados; al Oriente: 103.84 metros cuadrados.



SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; se Acuerda el destino y uso del bien inmueble municipal, descrito en el numeral que antecede, para la prestación del servicio público como Panteón Municipal "Las Palmas".

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para el efecto de que ordene la publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como a la Encargada de la Unidad Administrativa de Patrimonio de este Municipio para que lleve a cabo los trámites inherentes a su destino y clasificación como bien del dominio público municipal.

Transitorios

ÚNICO.- La presente Declaratoria surtirá sus efectos y alcances jurídicos y administrativos correspondientes a partir de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Dado en el "Recinto Oficial del Ayuntamiento de Xochitepec", a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo aprobado por unanimidad de votos, como consta en el acta respectiva, Presidente Municipal Alberto Sánchez Ortega, Síndico Municipal Janet Trejo Toledo, Regidores Mauricio René González Zamora, Manuel Eduardo Bello Silva, Eduardo Hernández Querido, Efraín Batalla Villa y Regidora Yuriria Esquivel Flores.

En consecuencia remítase al ciudadano Alberto Sánchez Ortega, Presidente Municipal de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el Reglamento del Juez Cívico del Municipio de Xochitepec, Morelos.

ATENTAMENTE
"ESTAR BIEN, TE LO MERECE"
C. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**C. MANUEL GUADALUPE SOLORIO GAONA
SECRETARIO MUNICIPAL
RÚBRICAS.**

Aprobación	2020/07/08
Publicación	2020/09/09
Vigencia	2020/09/09
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Xochitepec, Morelos.
Periódico Oficial	5861 "Tierra y Libertad"